MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 390

Santa Fe, 05 OCT 2021

VISTO:

El expediente FG-000562/2021 del Registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita el descuento correspondiente a la ausencia injustificada del 13/8/21 del agente de la Fiscalía Regional N° 2 -Sede Rosario- Pablo Raúl DIAZ GATTI (DNI: 32.920.563);

CONSIDERANDO

Que, por resolución N° 32/12 se dispuso aplicar dentro del MPA las pautas del "Régimen de Licencias del Poder Judicial" aprobado por la Corte Suprema de Justicia mediante acuerdo del 2 de abril de 1977 (Acta 16, punto 6) y que obran en la mencionada resolución como Anexo I y II, estableciéndose que las autoridades de aplicación serán exclusivamente las del Ministerio Público de la Acusación conforme lo dispuesto por la Ley 13.013, y que los deberes establecidos en aquella deben satisfacerse ante el propio organismo por medio del Secretario General o quien designe el Fiscal General.

Que, tal como lo dispone el Anexo Único de la resolución 65/13 sobre "Normas uniformes relativas al contralor de asistencia y permanencia en sus funciones del personal del Ministerio Público de la Acusación", dentro del título "Normas Comunes", 3.Descuento de haberes :... b) se descontará un día de los haberes de los agentes del MPA por: 1) cada día de inasistencia no justificada...".

Que en fecha 07/9/21 María Eugenia Iribarren, Fiscal Regional Interina de la Fiscalía Regional N°2, informa que el agente Pablo Raúl DIAZ GATTI (DNI: 32.920.563), quien se desempeña en la Fiscalía Regional N° 2 (Sede Rosario) registró pedido de licencia por examen para el día 13/08/21 no habiendo sido justificado -hasta la fecha- conforme al régimen vigente.

Que en este estado obran agregado en autos reportes del sistema de personal VESTA (registro de asistencia y licencias) donde consta bajo el estado "en trámite", para el día 13/8/21, una licencia por examen que aún no ha sido concedida en virtud de que el agente no presentó -en tiempo y forma- la constancia que acredite su solicitud tal como lo dispone el art. 43 de la Resolución N° 32/12 cuando reza: "El agente deberá justificar haber rendido examen mediante la presentación de su libreta universitaria o constancia del caso dentro de los tres días hábiles inmediatos posteriores al mismo, bajo apercibimiento de serle descontados los haberes respectivos y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondan".

Que, conforme a las facultades establecidas en los artículos 1, 16 inc. 13, 42 y c.c. de la Ley 13.013;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 1°: Ordenar el descuento de un día en los haberes, correspondiente a la inasistencia injustificada del día 13 de agosto de 2021, del agente de la Fiscalía Regional N° 2 -Sede Rosario- Pablo Raúl DIAZ GATTI (DNI: 32.920.563)·

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE